

RESOLUCIÓN del director del Consorcio Institut Ramon Llull, por la que se modifica la Resolución de fecha de 20 de julio de 2023, por la que se otorgan ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2023-2024 (DOGC núm. 8966–26.07.2023)

02 L0110 U015 N-66/23 Philipps-Universität Marburg - Ayuda complementaria 2023-2024

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2 b) de los Estatutos, tiene como finalidad promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio.
2. De acuerdo con el artículo 4.3 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Institut Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes en las universidades del exterior, así como de cátedras y centros de estudio y contribuir a su mantenimiento mediante la concesión de ayudas.
3. Por resolución del director del Institut Ramon Llull de fecha 20 de julio de 2023, por la que se otorgan ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2023-2024 (DOGC núm. 8966– 26.07.2023), se otorga una subvención a la Philipps-Universität Marburg (Alemania) por importe de 20.000,00 euros.
4. En fecha 31 de julio de 2023, el profesor Felix Tacke, responsable académico de los estudios catalanes en la Philipps-Universität Marburg (Alemania), solicita al Institut Ramon Llull una subvención complementaria por importe de 5.000,00 €. Junto con la solicitud, el profesor presenta un presupuesto de los gastos derivados de la docencia de estudios catalanes en su Universidad para el curso académico mencionado, que ascienden a 30.500,00 €. En este presupuesto se indica que los ingresos para cubrir estos gastos provienen, por un lado, de los recursos propios de la Universidad, concretamente 5.500,00 €, y, por otro, de la subvención de 20.000,00 € ya concedida por el Instituto y mencionada anteriormente, pero son necesarios 5.000,00 € adicionales para poder cubrir el coste del contrato de la profesora de estudios catalanes.
5. En fecha 24 de noviembre de 2023, el director del Área de lengua y Universidades emite un informe en el que expone la importancia de que se pueda cubrir la totalidad del coste del contrato de la docente de estudios catalanes en la Philipps- Universität Marburg (Alemania) entre ambas instituciones y propone el otorgamiento a esta universidad del exterior de la ayuda complementaria expuesta dado que contribuirá a la financiación de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2023-2024. El director del Área de Lengua y Universidades, en su informe de fecha 24 de noviembre de 2023, acredita la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

En uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
12/12/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 12/12/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0ECQHDFGTGYBF735UM7SU8SR9MOY5UTFV

Data creació còpia:
12/12/2023 16:23:53

Pàgina 1 de 3

Resuelvo:

1. Modificar la resolución del director del Institut Ramon Llull de fecha 20 de julio de 2023, por la que se otorgan ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2023-2024 (DOGC núm. 8966– 26.07.2023), en el sentido de incrementar en CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) la subvención otorgada a la Philipps-Universität Marburg (Alemania) con el fin de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes en las universidades del exterior para el curso académico 2023-2024. El importe final otorgado a la Philipps-Universität Marburg (Alemania) es de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).

2. Destinar un importe adicional de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) en concepto de ayudas a las universidades, importe que irá a cargo de la partida presupuestaria 003 033 490.0001 LENGUA - UNIVERSIDADES - Al resto de entidades. En el exterior, del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023. La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

3. La universidad beneficiaria de la dotación especificada en esta resolución deberá destinar la ayuda otorgada a la docencia de estudios catalanes. Así pues, deberá facilitar al Institut Ramon Llull mediante la profesora de estudios catalanes la documentación acreditativa de su vinculación del profesor con la universidad para el curso académico 2023-2024 como máximo el 31 de diciembre de 2023, así como una memoria de la actividad llevada a cabo durante el período académico de referencia antes del 20 de junio de 2024. Asimismo, la universidad beneficiaria deberá presentar al Institut Ramon Llull, por medio del responsable académico de los estudios catalanes, una valoración de la memoria antes del 5 de julio de 2024.

El incumplimiento de estas condiciones por parte de la universidad beneficiaria correspondiente, sin causa debidamente justificada, podrá comportar la no renovación de los acuerdos suscritos o que puedan haberse suscrito entre el Institut Ramon Llull y la universidad.

4. La universidad beneficiaria de esta ayuda está obligada a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Institut Ramon Llull. Igualmente queda obligada a hacer constar en cualquier material impreso en relación a la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Institut Ramon Llull.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante el Presidente del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la notificación.

Pere Almeda i Samaranch
Director del Institut Ramon Llull

INSTITUT RAMON LLULL



Doc. original signat per:
Pere Almeda Samaranch
12/12/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 12/12/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0ECQHDFTYBF735UM7SU8SR9MOY5UTFV

Data creació còpia:
12/12/2023 16:23:53

Pàgina 2 de 3



ANEXO

Curso 2023-2024

CÓDIGO	UNIVERSIDAD	IMPORTE en €	CALENDARIO PAGOS			
			antes del 31/12/2023	antes del 31/03/2024	antes del 31/05/2024	antes del 31/07/2024
L0110 U15						
N-66/23	PHILIPPS-UNIVERSITÄT MARBURG	5.000,00		50%		50%

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
12/12/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 12/12/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0ECQHDFGTGYBF735UM7SU8SR9MOY5UTFV

Data creació còpia:
12/12/2023 16:23:53

Pàgina 3 de 3

OTROS SUJETOS EMISORES**INSTITUTO RAMON LLULL****RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2023, por la que se otorgan ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2023-2024.**

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2 b) de los Estatutos, tiene como finalidad promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio.

De acuerdo con el artículo 4.3 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Institut Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes a las universidades del exterior, así como de cátedras y centros de estudio, y contribuir a su mantenimiento mediante el otorgamiento de ayudas.

2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 16 de junio de 2023, se aprueba un gasto plurianual para el otorgamiento de ayudas a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2023-2024.

3. De acuerdo con las solicitudes presentadas por las universidades que se detallan en el anexo de esta resolución, la coordinadora de programas del Área de Lengua y Universidades con el visto bueno de la gerente del Institut Ramon Llull, como suplente de la persona titular de la Dirección del Área de Lengua y Universidades, en fecha 14 de julio de 2023, propone el otorgamiento de ayudas a universidades del exterior para contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2023-2024 y acredita la imposibilidad de promover la pública concurrencia.

4. En fecha 17 julio de 2023, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con estas solicitudes de subvención directa.

En uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Otorgar a las universidades del exterior que se relacionan en el anexo de esta resolución las ayudas que se especifican con el fin de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes en universidades del exterior para el curso académico 2023-2024. El pago de las ayudas a las universidades se realizará de acuerdo con el calendario que consta en anexo.

2. Destinar un importe global de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.339.027,51 €) en concepto de ayudas a las universidades que irá a cargo de las partidas presupuestarias del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023 siguientes:

003 033 490.0001 LENGUA - UNIVERSIDADES - En el resto de entidades. En el exterior	1.249.612,51 €
003 033 459.0001 LENGUA - UNIVERSIDADES - A otros entes dependientes de CCAA	89.415,00 €

CVE-DOGC-B-23201040-2023

La aportación correspondiente al año 2023 (de septiembre a diciembre 2023) será de 521.409,00 € y la correspondiente al año 2024 (de enero a agosto 2024) será de 817.618,51 €. La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

3. Las universidades beneficiarias de la dotación especificada en el anexo de esta resolución tendrán que destinar la ayuda otorgada a la docencia de estudios catalanes.

Las universidades deberán facilitar al Institut Ramon Llull por medio del profesorado de estudios catalanes, una copia del documento que acredite su vinculación con la universidad antes del 31 de diciembre de 2023, así como una memoria de la actividad llevada a cabo durante el período académico de referencia antes del 20 de junio de 2024. También tendrán que presentar en el Institut Ramon Llull, por medio de los responsables académicos de los estudios catalanes, una valoración de la memoria antes del 5 de julio de 2024.

El incumplimiento de estas condiciones por parte de la universidad beneficiaria correspondiente, sin causa debidamente justificada, podrá comportar la no renovación de los acuerdos suscritos o que puedan haberse suscrito entre el Institut Ramon Llull y la universidad.

4. Las universidades beneficiarias de estas ayudas están obligadas a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Institut Ramon Llull. Igualmente quedan obligadas a hacer constar en cualquier material impreso en relación a la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Institut Ramon Llull.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la publicación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la notificación.

Barcelona, 20 de julio de 2023

Pere Almeda i Samaranch

Director

ANEXO

Curso 2023-2024

CÓDIGO	UNIVERSIDAD	IMPORTE en €	CALENDARIO PAGOS			
			antes del 31/12/2023	antes del 31/03/2024	antes del 31/05/2024	antes del 31/07/2024
N-74/23	HUMBOLDT-UNIVERSITÄT ZU BERLIN	33.425,00	40%	40%		20%
N-64/23	FREIE UNIVERSITÄT BERLIN	25.000,00	40%	40%		20%

CVE-DOGC-B-23201040-2023

N-8/23	RUHR-UNIVERSITÄT BOCHUM	23.000,00	40%	40%		20%
N-26/23	GOETHE-UNIVERSITÄT FRANKFURT AM MAIN	35.000,00	40%		40%	20%
N-9/23	ALBERT-LUDWIGS-UNIVERSITÄT FREIBURG	18.000,00	40%	40%		20%
N-35/23	UNIVERSITÄT HAMBURGO	20.264,00	40%	40%		20%
N-14/23	UNIVERSITÄT HEIDELBERG	22.000,00	40%	40%		20%
N-38/23	UNIVERSITÄT KONSTANZ	23.300,00	40%	40%		20%
N-17/23	UNIVERSIDAD LEIPZIG	33.366,00	40%		40%	20%
N-24/23	UNIVERSITÄT MANNHEIM	9.000,00	50%			50%
N-66/23	PHILIPPS-UNIVERSITÄT MARBURG	20.000,00	40%	40%		20%
N-71/23	UNIVERSIDAD REGENSBURG	13.407,00	40%	40%		20%
N-23/23	UNIVERSIDAD SIEGEN	2.500,00				100%
N-68/23	ERHARD KARLS UNIVERSITÄT TÜBINGEN	22.000,00	40%	40%		20%
N-61/23	UNIVERSITÄT WIEN	31.015,71	40%	40%		20%
N-57/23	UNIVERSIDAD DE MONTRÉAL	36.500,00	40%		40%	20%
N-20/23	VEUCILISTO U ZADRU	19.200,00	40%	40%		20%
N-25/23	UNIVERZA V LJUBLJANI	19.527,00	40%	40%		20%
N-19/23	UNIVERSITY OF MASSACHUSETTS AMHERST	30.000,00	40%		40%	20%
N-22/23	UNIVERSITY OF COLORADO BOULDER	11.200,00				100%
N-10/23	UNIVERSITY OF CHICAGO	25.507,00	40%		40%	20%
N-33/23	COLUMBIA UNIVERSITY	38.000,00	40%		40%	20%
N-21/23	HELSINGIN YLIOPISTO	25.000,00	40%		40%	20%
N-13/23	AIX-MARSEILLE UNIVERSITIENE	20.862,00	40%	40%		20%
N-89/23	UNIVERSIDAD GRENOBLE ALPAS	27.556,80	40%	40%		20%
N-60/23	UNIVERSIDAD BRETAGNO-SUR	3.120,00				100%
N-93/23	ÉCOLE NORMALE SUPÉRIEURE DE LYON	25.695,00	40%	40%		20%
N-80/23	SORBONNE UNIVERSITIENE	36.000,00	40%	40%		20%
N-27/23	UNIVERSIDAD REINES 2	7.600,00				100%

CVE-DOGC-B-23201040-2023

N-30/23	UNIVERSIDAD PARIS 8 VINCENNES - SAINT-DENIS	24.784,00	40%	40%		20%
N-70/23	UNIVERSITÉ TOULOUSE - JEAN JAURÈS	39.917,00	40%	40%		20%
N-32/23	UNIVERSITY COLLEGE CORK	18.500,00	40%	40%		20%
N-39/23	MAYNOOTH UNIVERSITY (NUIM)	5.508,00	50%			50%
N-34/23	ALMA MATER STUDIORUM UNIVERSITANO DI BOLOGNA	16.333,00	40%	40%		20%
N-28/23	UNIVERSITANO DEGLE STUDI DI MILANO	2.500,00				100%
N-55/23	UNIVERSITANO DEGLE STUDI DI NAPOLI "L'ORIENTALE"	11.765,00	80%			20%
N-18/23	UNIVERSITANO DEGLE STUDI SUOR ORSOLA	3.680,00				100%
N-16/23	UNIVERSITANO DEGLE STUDI DI TORINO	20.000,00	33%	33%		33%
N-84/23	UNIVERSITANO CA' FOSCARI VENEZIA	21.350,00	40%	40%		20%
N-79/23	UNIVERSITANO DEGLE STUDI DI VERONA	12.000,00	40%	40%		20%
N-75/23	UNIVERSITEIT VAN AMSTERDAM	17.651,00	40%	40%		20%
N-81/23	UNIwersytet Jagiellonski w Krakowie	2.853,00				100%
N-37/23	UNIVERSIDADE DE LISBOA	22.320,00	40%	40%		20%
N-82/23	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	65.500,00	40%		40%	20%
N-40/23	UNIVERSITY OF BRISTOL	36.074,00	40%	40%		20%
N-69/23	FITZWILLIAM COLLEGE CAMBRIDGE - UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	20.400,00	33%	33%		33%
N-78/23	CARDIFF UNIVERSITY	19.300,00	40%	40%		20%
N-12/23	DURHAM UNIVERSITY	16.770,00	40%	40%		20%
N-63/23	UNIVERSITY OF GLASGOW	16.500,00	40%	40%		20%
N-31/23	UNIVERSITY OF LEEDS	20.396,00	40%	40%		20%
N-15/23	UNIVERSITY OF LIVERPOOL	22.000,00	40%	40%		20%
N-90/23	KING'S COLLEGE LONDON	8.200,00	50%			50%
N-91/23	QUEEN MARY UNIVERSITY OF LONDON	36.500,00	40%		40%	20%
N-83/23	UNIVERSITY OF MANCHESTER	19.764,00	40%	40%		20%

CVE-DOGC-B-23201040-2023

N-56/23	NEWCASTLE UNIVERSITY	13.000,00	40%		40%	20%
N-65/23	UNIVERSITY OF OXFORD	31.002,00	40%	40%		20%
N-29/23	MASARYKOVA UNIVERZITA	39.000,00	40%	40%		20%
N-59/23	UNIVERSITÄT ZÜRICH	9.000,00	50%			50%
N-72/23	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	47.557,00	33%	33%		33%
N-11/23	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	18.500,00	33%	33%		33%
N-77/23	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	23.358,00	33%	33%		33%

(23.201.040)